República de Colombia

Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 172 DE 08 FEB 2023

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en la planta global de la Agencia Nacional de Minería y se dictan otras disposiciones"

EL VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E) DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto Ley 4134 de 2011 y las Resoluciones 480 del 5 de noviembre de 2020 y 776 del 28 de diciembre de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Agencia Nacional de Minería es una entidad de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional adscrita al Ministerio de Minas y Energía, creada mediante Decreto 4134 de 2011.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Proceso de Selección No. 1500 de 2020 – Nación 3, Modalidad Abierto, convocó a concurso de méritos los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo de la Agencia Nacional de Minería.

Que, agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 19725 del 2 de diciembre de 2022, por medio de la cual conformó lista de elegibles para proveer tres (3) vacantes del empleo con número OPEC 147515correspondiente al empleo denominado Técnico Asistencial, Código O1, Grado 01, asignado a los Puntos de Atención Regional Cartagena y Valledupar de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera Agencia Nacional de Minería.

Que en el artículo primero de Resolución No. 19725 del 2 de diciembre de 2022, se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo denominado Técnico Asistencial, Código O1, Grado 01, asignado a los Puntos de Atención Regional Cartagena y Valledupar de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera Agencia Nacional de Minería, en la que figura en tercer lugar la señora **ZULY MAYRA TORRES GUILLÉN,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.050.952.002.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC, realizó la audiencia pública para la escogencia de vacante de un mismo empleo ofertado con vacantes localizadas en diferente ubicación geográfica del Proceso de Selección Nación 3, los días 25, 26 y 27 de enero de 2023.

Que mediante oficio radicado 2023RS005110 del 31 de enero de 2023 y remitido el 2 de febrero de 2023 a la Agencia Nacional de Minería, la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC, mediante certificación del Director de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones informó los resultados de la OPEC 147515 con la respectiva plaza escogida, atendiendo el orden de preferencia asignado por el elegible.

Que conforme los resultados de la audiencia pública para la escogencia de vacante remitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC, se informó que la señora **ZULY MAYRA TORRES GUILLÉN,** quien ocupó el tercer lugar de la lista de elegibles, seleccionó el Punto de Atención Regional Valleduparde la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber de la Entidad proferir los actos administrativos de nombramiento en periodo de prueba dentro de los diez (10) días hábiles

siguientes a la firmeza de la lista de elegibles.

Que, actualmente en el empleo denominado Técnico Asistencial, Código O1, Grado 01, asignado al Punto de Atención Regional Valledupar de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera Agencia Nacional de Minería,se desempeña en provisionalidad el servidor público **EDIER ENRIQUE CARMONA FLÓREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.165.740.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó quelaseñora **ZULY MAYRA TORRES GUILLÉN,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.050.952.002, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad, para ser nombrada en el empleo denominado Técnico Asistencial, Código O1, Grado 01, asignado al Punto de Atención Regional Valledupar de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera Agencia Nacional de Minería.

Que existe disponibilidad presupuestal para el presente nombramiento, de conformidad con la certificación expedida por el Grupo de Recursos Financieros No. 123 del 3 de enero de 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombrar en periodo de prueba a la señora **ZULY MAYRA TORRES GUILLÉN,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.050.952.002, en el empleo denominado Técnico Asistencial, Código O1, Grado 01, asignado al Punto de Atención Regional Valledupar de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera Agencia Nacional de Minería, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

PARÁGRAFO 1. El período de prueba a que se refiere este artículo tendrá un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión. Una vez sea finalizado este período el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado, si éste es superado, la entidad deberá inscribirlo en el registro público de carrera administrativa.

PARÁGRAFO 2. Si no supera el período de prueba, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO 2. La señora **ZULY MAYRA TORRES GUILLÉN,** de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, a partir de la comunicación del presente acto administrativo contará con un término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo del nombramiento y una vez aceptado, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, mediante solicitud escrita, hasta por noventa días (90) hábiles, si no reside en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora

ARTÍCULO 3. Terminar el nombramiento provisional al servidor público **EDIER ENRIQUE CARMONA FLÓREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.165.740, para desempeñar el empleo denominado Técnico Asistencial, Código O1, Grado 01, asignado al Punto de Atención Regional Valledupar de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera Agencia Nacional de Minería, a partir de la fecha de posesión del elegible objeto del presente acto administrativo, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 4. Comunicar el presente acto administrativo a **ZULY MAYRA TORRES GUILLÉN** y **EDIER ENRIQUE CARMONA FLÓREZ.**

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 08 días del mes de febrero de 2023

JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO

Elaboró:Martha Viviana Paramo Perez.
Revisó:Esperanza Caceres Salamanca.
Aprobó:Esperanza Caceres Salamanca
Archivo:Historia laboral **ZULY MAYRA TORRES GUILLÉN** y **EDIER ENRIQUE CARMONA FLÓREZ**